



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1077 -2017-ANA-DGOIH**

Lima, 10 ABR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 44803-2016, tramitado por el señor Bartolomé Dario Quispe Vilca en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios La Yunta" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la Comisión de Usuarios La Yunta a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que la indicada comisión se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- Sunarp, Zona Registral N° XII Sede Arequipa, Oficina Registral Arequipa, en la Partida N° 11074648;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** a la "Comisión de Usuarios La Yunta", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Pujuhuma, Sirenayoc, Chulluni, Puropuro, Momapoquio, Momapojio, Laraccayo Huasa, Ccohipujio 1, Ccohipujio 2, Tutatuta, Santa Rosa, Maralinayoc, Jatunhoco, Pujofavi, Jacapunco, A, B y C, ubicado en el Distrito de Tarucani, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, y comprendido en el Subsector Hidráulico La Yunta, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Chili No Regulado Clase B, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 1884-2016-ANA/AAA I C-O; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción de la "Comisión de Usuarios La Yunta" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña; Administración Local de Agua Chili y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua